

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

## ACUERDO

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 77/2018, por Crédito Extraordinario, para financiar el Proyecto URBANSOL, ( 0329\_RED\_URBANSOL\_04\_E) y Aprobación de Compromisos de Gastos Plurianuales del proyecto citado.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el PROYECTO "RED URBANSOL" (PROYECTO 0329\_RED\_URBANSOL\_4\_E), una vez reformulado y reanualizado, de conformidad con la prórroga solicitada y concedida y aprobar las actividades de esta Diputación como Beneficiario Nº 14 del Proyecto y su financiación, RED\_URBANSOL desarrolladas en el Anexo I que se acompaña.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto como compromiso de gasto plurianual, con la siguiente distribución y financiación:

<b>GASTO PLURIANUAL: PROYECTO 0329 RED URBANSOL 4 E</b>				
<b>GASTO PURIANUAL</b>		<b>RECURSOS FINANCIEROS ( euros)</b>		
Año	Importe	<b>PROPIOS</b>	<b>AJENOS</b>	<b>TOTAL</b>
Ejecución	Euros	Recursos Generales 25%	Subvención FEDER 75%	
2018	199.604,65 €	49.901,16	149.703,49	
2019	85.544,85 €	21.386,21	64.158,64	
<b>TOTAL</b>	<b>285.149,50 €</b>	<b>71.287,37</b>		<b>213.862,13</b>
				<b>285.149,50</b>

La autorización y el compromiso de gasto para el año 2019, quedará subordinado al crédito que para ese ejercicio se consigne en su presupuesto, de acuerdo con el art.79.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

TERCERO: Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas del presente proyecto al Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

CUARTO: Aprobar Expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles y con nuevos ingresos, con el siguiente desarrollo:

**1.- Créditos Extraordinarios**

	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>
Cred. Ext. nº 217	03.4506.14300	Remuneración Personal. Proyecto 329_RED_URBANSOL_4_E	3.857,00
Cred. Ext. nº 218	03.4506.16000	Seguridad Soc. Personal. Proyecto 329_RED_URBANSOL_4_E	1.285,67
Cred. Ext. nº 219	03.4506.22699	Otros Gastos. Proyecto 0329_RED_URBANSOL_4_E	771,40
Cred. Ext. nº 220	03.4506.22706	Estudios y trab. técnicos. Proyecto 329_RED_URBANSOL_4_E	32.247,00
Cred. Ext. nº 221	03.4506.23020	Dietas Personal. Proyecto 0329_RED_URBANSOL_4_E	1.190,00
Cred. Ext. nº 222	03.4506.23120	Locomoción Personal. Proyecto 0329_RED_URBANSOL_4_E	1.190,00
		Inversiones destinadas a ayuntamientos. Proyecto	
Cred. Ext. nº 223	03.4506.65009	0329_RED_URBANSOL_4_E	159.063,58
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>199.604,65</b>

**2.- Bajas de Créditos**

	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	
	03.4591.65003	Variación de Unidades de Obras	30.000,00
	03.4591.65008	Facturas afectadas a inversiones Plan Gral. Obras y Servicios (Plan Activa) 2017-2018.	10.000,00
	03.4520.65002	Recursos Hidraulicos	11.001,28
		<b>Total Bajas de Crédito</b>	<b>51.001,28</b>

**3.- Nuevos Ingresos**

	<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Minoración</b>
	79106	Subvención FEDER Proyecto 0329-RED_URBANSOL-4-E	149.703,49
		<b>Total Nuevos Ingresos</b>	<b>149.703,49</b>

**4.- Minoración de Previsiones Iniciales de Ingresos**

	<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Minoración</b>
	76207	APORTACIÓN AYTOS. AL PLAN GENERAL OBRAS Y SERV. (PLAN ACTIVA) 2018	1.100,12
		<b>Total Minoración de Previsiones Iniciales de Ingresos</b>	<b>1.100,12</b>

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expone al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

QUINTO: Condicionar la eficacia de la aprobación del programa, a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, actualmente en fase de tramitación.

SEXTO: Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Proyecto.

Cáceres, a 28 de septiembre de 2018  
EL SECRETARIO,

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

